

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE****64****TORREJÓN DE ARDOZ NÚMERO 4****EDICTO**

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento de juicio verbal (250.2) número 1.674 de 2015, entre “Comunitae, Sociedad Limitada”, frente a don Jesús Martínez Polanco, en cuyos autos se ha dictado la siguiente resolución.

Sentencia número 14 de 2017

En Torrejón de Ardoz, a 12 de enero de 2017.—Vistos por mí, doña María Luz Losada Vime, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 4 de Torrejón de Ardoz, los presentes autos del juicio declarativo verbal, tramitados en este Juzgado bajo el número 1.674 de 2015, a instancias, como demandante, de “Comunitae, Sociedad Limitada”, representada por la procuradora doña María Teresa Moreno Mateos y asistida por el letrado don David Uría González, contra don Jesús Martínez Polanco, declarado en rebeldía, en reclamación de la cantidad de 5.931,01 euros, más intereses y costas.

Fallo

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda interpuesta por la procuradora doña María Teresa Moreno Mateos, en nombre y representación de “Comunitae, Sociedad Limitada”, contra don Jesús Martínez Polanco, condenando al demandado a abonar a la actora la cantidad de 5.931,01 euros, más los intereses legales desde la fecha del requerimiento extrajudicial. Todo ello con condena en costas del demandado.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado, dentro de los cinco días siguientes a su notificación para su resolución por la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 454, 457 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado don Jesús Martínez Polanco, expido y firmo la presente en Torrejón de Ardoz, a 26 de julio de 2017.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(02/26.389/18)

